



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Purificación Tolima**

J01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés
(2023)

Ref: INCIDENTE DE DESACATO A FALLO EN ACCION DE TUTELA

Rad: 73-585-40-89-001-2022-00134-00 **(6763)**

De : JAVIER BETANCOURT

Vs.: ASMET SALUD EPSS -NUEVA EPS-S

Agotado el tramite del artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, sin que las accionadas ASMET SALUD EPS y/o NUEVA EPS, den muestra de estar dando cumplimiento a la sentencia de fecha 06/09/2019 librada dentro de la tutela de la referencia; el despacho admite el incidente de desacato promovido por el señor **JAVIER BETANCOURT**, del cual se ordena dar traslado por el término legal de tres (3) días al Señor **JAIME ALBERTO CASTAÑEDA AGUDELO**, GERENTE REGIONAL DE ASMET SALUD EPS, o a quien haga sus veces; y a la NUEVA EPS, en cabeza del doctor WILMAR RODOLFO LOZANO PARGA, Gerente Zonal Tolima, o quien haga sus veces, para que lo contesten y solicite las pruebas que estime conveniente, acorde con las formalidades del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991. Por el medio más eficaz y expedito notifíquese personalmente este proveído; solicitándole de forma urgente la siguiente información:

- a) Informe si se dio cumplimiento en su totalidad al fallo de tutela proferido por éste Despacho Judicial el 1° de noviembre de 2022 o qué gestiones se han adelantado para el cumplimiento del mismo.
- b) Se informe al Despacho, quién es la persona natural encargada de dar cumplimiento en la entidad a lo ordenado en el fallo de tutela que es objeto de incidente, dando a conocer nombre y dirección para notificación.
- c) Precisen en cuál de las dos EPS se encuentra en estos momentos afiliado el accionante-incidentante JAVIER BETANCOURT,

Por la secretaria de este Juzgado, incorporase al presente incidente las siguientes copias: **a)** Fotocopia simple de la Sentencia de tutela del 1º de noviembre de 2022. Historia clínica , órdenes médicas y constancia de correo..

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, requiérase al señor **GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS**, en calidad de Representante Legal de ASMET SALUD EPS, Superior jerárquico del Gerente Regional del Tolima de ASMET SALUD EPS; y al doctor **WILMAR RODOLFO LOZANO PARGA**, gerente Zonal Tolima, de la Nueva EPS o quien haga sus veces, para que inicien las acciones que estimen necesarias para que la accionada cumpla con la orden de tutela.- Oficiese a dicha entidad.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60d47061ba4de7c840b4ba48ee4509657bc409ad45ec0c5ec94650b0765b4c56**

Documento generado en 29/03/2023 02:58:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>